



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA)



**APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO
MODELO SIMPLIFICADO**

Expediente n.º 02/2016



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 <u>PROVIDENCIA DE ALCALDÍA</u>	3
2 <u>INFORME DE SECRETARIA</u>	4
3 <u>PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO</u>	6
4 <u>INFORME DE INTERVENCIÓN</u>	11
5 <u>ACUERDO DE PLENO</u>	14





Providencia de Alcaldía

Expediente N.º: 02/2016

Asunto: Aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo

Procedimiento: Aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo

Fecha de iniciación: 29 de febrero de 2016

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En San Juan de Gredos, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Zacarías Moreno Chaves.



Título: Informe de Secretaría

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Ricardo José Martín López.

Fecha de Elaboración: 29 de febrero de 2016

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 29 de febrero de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, desarrolla los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.»

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.»

El alcance y los procedimientos establecidos en los marcos presupuestarios nacionales deben extenderse a todos los subsectores de las administraciones públicas.

Posteriormente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas de elaborar un plan presupuestario.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA)

- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. En cuanto al procedimiento a seguir:

A. Por el Concejal de Hacienda de esta Entidad Local, se elaborará el Plan Presupuestario a medio plazo de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

B. Por la Intervención de la Entidad Local se informará sobre el contenido del Plan Presupuestario a medio plazo.

C. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del Plan Presupuestario, elaborado por el Concejal delegado y propuesto, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. El Plan Presupuestario deberá remitirse por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la plataforma habilitada para ello en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En San Juan de Gredos, a 29 de febrero de 2016.

El Secretario,

Fdo.: Ricardo José Martín López.



Título: Plan Presupuestario

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Zacarías Moreno Chaves.

Fecha de Elaboración: 29 de febrero de 2016

INFORME DEL PLAN PRESUPUESTARIO

D. Zacarías Moreno Chaves, Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Gredosa tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2017-2019, emito el siguiente

INFORME

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, se incrementa el gasto en un 2%, anual, en previsión de lo que pueda resultar de aumentos que establezcan los Presupuestos Generales del Estado y los que provengan de la antigüedad del personal.

Este importe consolida una plantilla de tres efectivos que incluye al personal funcionario de carrera, interino, personal laboral fijo, laboral temporal, así como el personal eventual.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período un incremento del 2 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de San Juan de Gredos pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.



CAPÍTULO 3. No se prevén gastos en este capítulo.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevé un aumento del 2 %, por el posible aumento de costos en servicios de recogida y tratamiento de residuos.

CAPÍTULO 6. Se prevé, asimismo, en el Estado de Gastos del Presupuesto **inversiones reales** un incremento del 2 %.

CAPÍTULO 7. No se prevén gastos en este capítulo.

CAPÍTULO 8. No se prevén gastos en este capítulo.

CAPÍTULO 9. No se prevén gastos en este capítulo.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

En cuanto a los ingresos se ha previsto un aumento de los ingresos corrientes y de capital del 2%, no se han tenido en cuenta las muy probables subvenciones de obras administraciones públicas que se incorporan a los presupuestos con su correspondiente modificación presupuestaria.



PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN

Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Plan presupuestario 2017- 2019: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2016	Tasa de variación 2017/2016	Año 2017	Tasa de variación 2018/2017	Año 2018	Tasa de variación 2019/2018	
INGRESOS	265.100	2%	270.402	2%	275.811	2%	281.328	
<i>Corrientes</i>	264.900,00	2%	270.198,00	2%	275.602,00	2%	281.114,00	
<i>De capital</i>	200,00	2%	204,00	2%	209,00	2%	214,00	
<i>Ingresos No Financieros</i>	265.100	2%	270.402	2%	275.811	2%	281.328	
<i>Ingresos Financieros</i>	0,00							
GASTOS	265.100	2%	270.402	2%	275.811	2%	281.328	
<i>Corrientes</i>	228.000,00	2%	232.560,00	2%	237.212,00	2%	241.956,00	
<i>De capital</i>	37.100,00	2%	37.842,00	2%	38.599,00	2%	39.372,00	
<i>Gastos No Financieros</i>	265.100	2%	270.402	2%	275.811	2%	281.328	
<i>Gastos Financieros</i>	0,00							
Saldo de operaciones no financieras (+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	0		0		0		0	
	15.275,80		16.500,00		17.400,00		18.100,00	
Capacidad o Necesidad de Financiación	15.276		16.500		17.400		18.100	



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA)

Deuda viva a 31/12	0		0		0		0
A corto plazo	0,00		0,00		0,00		0,00
A largo plazo	0,00		0,00		0,00		0,00
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0%		0%		0%		0%

Saldo de operaciones no financieras	0		0		0		0
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10							
Capacidad o Necesidad de Financiación	0		0		0		0

Deuda viva a 31/12	0		0		0		0
A corto plazo							
A largo plazo							
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes							

En Euros

	DATOS CONSOLIDADOS															
	Año 20__			Tasa de variación 2016/2015	Año 20__			Tasa de variación 2017/2016	Año 20__			Tasa de variación 2018/2017	Año 20__			Supuestos en los que se basan las proyecciones
No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL	No Incluidos en ppto		Incluidos en ppto	TOTAL	No Incluidos en ppto		Incluidos en ppto	TOTAL	No Incluidos en ppto		Incluidos en ppto	TOTAL		
PASIVOS CONTINGENTES			0			0			0			0			0	
<i>Avales concedidos</i>			0			0			0			0			0	



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA)

<i>Préstamos morosos</i>			0				0				0				0
<i>Garantías</i>			0				0				0				0
<i>Por sentencias - expropiaciones</i>			0				0				0				0
<i>Otros</i>			0				0				0				0
TOTAL	0	0	0		0	0	0		0	0	0		0	0	0

Nota: Para elaborar este punto y ampliar la información puede apoyarse en la <Guía didáctica para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo> o <Simulador para la elaboración del Plan Presupuestario a Medio Plazo>

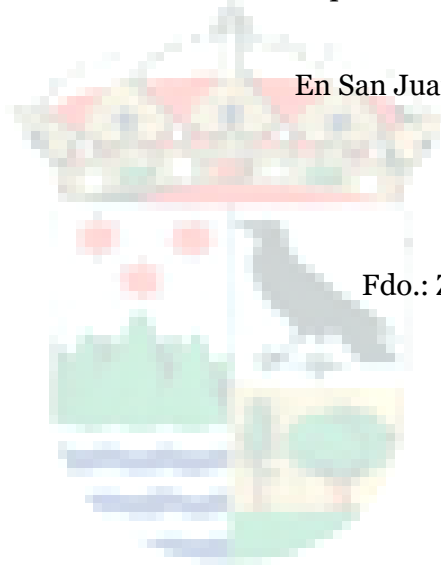
QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

SEXTO. Que se remita informe del Plan Presupuestario a medio plazo a la Comisión Informativa de Hacienda de esta Entidad Local.

En San Juan de Gredos, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde

Fdo.: Zacarías Moreno Chaves.





Título: Informe de Intervención

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Ricardo José Martín López.

Fecha de Elaboración: 29 de febrero de 2016

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a. Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d. Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.
- e. La información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos.



El plan presupuestario a medio plazo se incluirá en el Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla de gasto que previamente suministre el Estado, se remitirán el plan presupuestario a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

TERCERO. Se detallarán en el Plan Presupuestario a medio plazo:

- a) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- b) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El plan presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 «Corporaciones Locales» de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Informe contempla la siguiente información:

- ↳ Ingresos y gastos del período 2017-2019, partiendo del año 2016, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.

CUARTO. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos deben tener en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

La situación de la economía actual, afecta de manera directa e indirecta a la financiación de este Ayuntamiento, y como consecuencia a su capacidad de actuación en los próximos años. Por



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA)

ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.

En las proyecciones de gastos las medidas que derivan de modificaciones de políticas, debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Estas proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el período 2017- 2019, y que pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos, y medidas del Estado de Ingresos.

Por todo ello, visto el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local,

PRIMERO. Informo favorablemente el presente Plan Presupuestario.

En San Juan de Gredos, a 29 de febrero de 2016.

El Interventor,

Fdo.: Ricardo José Martín López.



D. RICARDO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ, Secretario del Ayuntamiento de SAN JUAN DE GREDOS,

CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 4 de marzo de 2016, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 29 de febrero de 2016, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2016 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 29 de febrero de 2016 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo».

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA)

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Juan de Gredos, a once de marzo de 2016.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

Fdo.: Zacarías Moreno Chaves.

